



Clase de proceso	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante	Yudy Yenith Velásquez Peña
Demandado	N/A
Radicación	50 001 31 10 003 2022 00302 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, como quiera que, no se subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha doce (12) de octubre de 2022, de conformidad con lo previsto por el artículo 90 del C.G.P., se

RESUELVE:

1.- **RECHAZAR** la demanda de **Custodia y Cuidado Personal** presentada por **Yudy Yenith Velásquez Peña**.

2.- Como la demanda fue presentada como mensaje de datos, no se hace necesario Ordenar su desglose y devolución, por lo que en firme este auto, archívese la actuación y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
082 Del 01-11-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria